

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 15-30257- -1	FECHA: 2015-03-16 16:47:52
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 15-30257- -1
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 2839
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/058578				
Fecha de Presentación Internacional	31/10/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 15-030257-00000-0000	12/Febrero/2015
Reivindicaciones:	Radicado N° 15-030257-00000-0000	12/Febrero/2015
Prioridad:	US 61/409,702	03/Noviembre/2010

Esta solicitud corresponde a una divisional de la solicitud parental 13-110654, la cual es aceptada para trámite porque no amplía el objeto de la solicitud inicial.

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “COMPOSICIONES PLAGUICIDAS Y PROCESOS RELACIONADOS CON DICHAS COMPOSICIONES”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones novedosas útiles como plaguicidas que exhiban mejores características que las existentes en el estado de la técnica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende una molécula plaguicida seleccionada y un vehículo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 09 K 8/512.

4. De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud no es claro porque es muy general en comparación con el objeto que se pretende proteger. Es necesario que la solicitante limite el título actualmente presentado, de tal forma que haga referencia a los compuestos específicos presentes en la composición plaguicida.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 actualmente presentada (Radicado No. 15-030257-00000-0000 del 12 de febrero de 2015) no es clara porque comprende materia que está incluida en la solicitud No. 13-110654 (reivindicaciones 1, 2 y 4 contenidas en el radicado No. 13-110654-00006-0000 del 12 de febrero de 2015) a la cual ya se le otorgó el privilegio de patente mediante resolución No. 11128 del 12 de marzo de 2015.

En particular, la reivindicación 1 actualmente presentada comprende composiciones que contienen los compuestos específicos 70, 142, 160, 164, 174, 175, 177, 181, 182, 203, 204, 209, 210, 211, 382, 427, 432, 482, 4940, 495, 549, 550, 551, 555, 570, 571, 576, 577, 579 y 580, las cuales están dentro del alcance de las reivindicaciones contenidas en el radicado No. 13-110654-00006-0000 del 12 de febrero de 2015. Se requiere entonces que la solicitante limite la reivindicación 1 actualmente presentada de tal forma que excluya la materia de la solicitud No. 13-110654.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad Noviembre 03 de 2010 y no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-03-24

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza